

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 DPTO. ASES. JURIDICA

SNJ/MFH 23
 MS

MODIFICA DECRETO N° 508, DE 2007, DEL
 MINISTERIO DE SALUD.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

EXENTO N° 73 /

SANTIAGO, 10 MAR 2008

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Juridico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoria		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
 Imputación.....
 Anot. por.....
 Imputación.....
 Deduc.Dcto.....
 S. S. Bío-Bío

10 MAR 2008

VISTO; lo solicitado por el Director del Servicio de Salud Bío Bío en su Oficio Ord. N° 129, de 25 de enero de 2008; lo establecido en los artículos 4°, 7°, 23 letra c) y 26 del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la letra d) del apartado I del artículo 8° del Decreto N° 140, de esta Secretaría de Estado, Reglamento de los Servicios de Salud; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

- Que, mediante Decreto N° 508, de 2007, del Ministerio de Salud, se aprobó la unificación del Hospital Dr. Víctor Ruiz y del Centro de Diagnóstico Terapéutico Los Ángeles, modificándose al efecto la Resolución N° 401, de 1984, de este mismo Ministerio.

- Que la aprobación de la unificación de los Establecimientos Asistenciales indicados en el considerando precedente, dieron origen a la creación del Complejo Hospitalario Dr. Víctor Ríos Ruiz.

- Que, mediante Oficio Ord. N° 129, de 25 de enero de 2008, el Director del Servicio de Salud Bío Bío ha solicitado modificar el Decreto N° 508, de 2007, en el sentido de sustituir el término "Hospitalario" por el de "Asistencial", quedando de esta forma la denominación del establecimiento como "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz".

- Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente

DECRETO

1° MODIFICASE el numeral 1° del Decreto N° 508, de 2007, del Ministerio de Salud, en el sentido de sustituir el término "Hospitalario" por el de "Asistencial", quedando de esta forma la denominación del establecimiento como "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz".

2º MODIFÍCASE la Resolución Nº 401, de 28 de Mayo de 1984, del Ministerio de Salud, que determina y clasifica los establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Bío Bío, en el siguiente sentido:

- Sustitúyase en la letra A) del número 1º, correspondiente a "Hospitales", el nombre "Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz" por "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz".
- Suprímase la letra D) del número 1º.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

